

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	20/11/2024, 13:16:06
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
007	BOGOTA D.C.		17/9/2002				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	075	2000	02512	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE												CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA LOCAL 171 526342- -											.				
	JEPMS 007 BTA NI30414- -											.				
	JEPMS 2 V/CENCIO											2003-0934- -				
	JEPMS 7 2643-10840- -											.				
JUZGADO 75 PENAL MPAL 2512- -											.					
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS					0					
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15	
Folios	143	9														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

AÑO 1994 -

3. CLASE DE PROCESO

Contra la familia 8009

4. OBSERVACIONES

AURELIO - CHIA CRISTIANO* PROVIDENCIA DE FECHA *18/11/05 * Auto decreta liberación definitiva
----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	20/11/2024, 13:16:06
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
23/10/06	Envío Actuación para Archivo	CHIA CRISTIANO - AURELIO : LIBERACION DEFINITIVA	PROC	
25/11/05	Fijación en estado	AURELIO - CHIA CRISTIANO* PROVIDENCIA DE FECHA *18/11/05 * Auto decreta liberación definitiva		
17/11/05	Auto decreta liberación definitiva	CHIA CRISTIANO - AURELIO : DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, DECRETA LA LIBERACION DEFINITIVA Y CUMPLIMIENTO DE PENAS ACCESORIAS, ORDENA LIBRAR COMUNICACIONES Y ARCHIVO DEFINITIVO	PROC	
10/11/05	AL DESPACHO	CHIA CRISTIANO AURELIO : INGRESAN DILIGENCIAS AL DESPACHO JUNTO CON RESPUESTA OFICIO DAS ANTECEDENTES	PROC	1
20/09/05	Elaboración de oficios funcionarios públicos	CHIA CRISTIANO - AURELIO : OFICIO AL DAS SOLICITANDO ANTECEDENTES DEL CONDENADO, A QUIEN SE REQUIERE PARO QUE ACREDITE PAGO DE PERJUICIOS. RRR		
16/09/05	Resume competencia	REASUME CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PENA, PARA RESOLVER SOBRE LIBERACIÓN DEFINITIVA, ORDENA REQUERIR SENTENCIADO PARA QUE ACREDITE PAGO DE LOS PERJUICIOS Y SOLICITAR AL DAS, LOS ANTECEDENTES	PROCESO	
15/09/05	AL DESPACHO REINGRESO	CHIA CRISTIANO - AURELIO : AL DESPACHO PARA REASUMIR CONOCIMIENTO Y CONTINUAR EJECUCIÓN DE LA PENA	5	1
25/03/04	Fotocopiado Proceso Oficina Judicial	SE ENVIA OF 2838 A EPMS DE VILLAVICENCIO CON OF 822. mes		1
20/10/03	Envío Expediente por Competencia	Fecha Salida:20/10/03,Oficio:5640 Enviado a: - 000 - EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD - DEL CIRCUITO - VILLAVICENCIO (META)	3	143-48-31
20/10/03	Envío Expediente por Competencia	REMITE EXPEDIENTE CON OF. 5640 A LOS JEPYM DE V/CIO, LIBRA OFS. 5638 A LA COLONIA PENAL DE ORIENTE Y 5639 AL FALLADOR (VAVV)		
16/10/03	Oficios a funcionarios públicos	OFICIO NO. 5613 AL INPEC, SE CUMPLE AUTO DEL 09 -10-03. EXPEDIENTE AL PUESTO MCCU.		
15/10/03	Auto traslada condenado y ordena remitir expediente	ORDENA REMITIR DILIGENCIAS A J. E. P. M. S. DE VILAVICENCIO POR TRASLADO INTERNO A LA COLONIA PENAL DE ORIENTE		
09/10/03	Niega Concesión Prisión Domiciliaria	NIEGA SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISION POR PRISION DOMICILIARIA		
10/10/03	AL DESPACHO	CHIA CRISTANCHO AURELIO INGRESA EN 2 FL OFICIO DEL 03 10 03 DIJIN INFORMANDO TRASLADO CONDENADO ACACIAS META		1
07/10/03	AL DESPACHO	INGRESA PROCESO AL DESPACHO. OTTO		
22/09/03	Rechaza recurso por extemporáneo	SE ABSTIENE EL DESPCHO DE DAR TRAMITE A RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION POR CUANTO LA DECISION QUE REVOCO EL SUBROGADO SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y LO QUE SE ORDENO FUE ENTERARLA		
24/09/03	AL DESPACHO	CHIA CRISTANCHO AURELIO INGRESA EN 8 FL MEMORIAL SUSCRITO POR EL CONDENADO SOLICITANDO SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA		1
16/09/03	AL DESPACHO	CHIA CRISTANCHO AURELIO INGRESA EN 7 FL AUTOS DEL 27 07 03 Y 22 08 03 JUNTO CON RECURSO DE REPOSICION		1
05/09/03	Auto ordena anexar correspondencia	ORDENA ANEXAR ESCRITO DE LA SEÑORA OTILIA MALPICA EN QUE INFORMA QUE SENTENCIADO SE ENCUENTRA EN LA ESTACIÓN NOVENA DE POLICIA		
08/09/03	Traslado a la parte contraria			
08/09/03	Traslado a Partes Recurrentes			
04/09/03	AL DESPACHO	CHIA CRISTANCHO AURELIO INGRESA EN 2 FL MEMORIAL SUSCRITO POR AL SRA OTILIA MALPICA MASMELA		1
22/08/03	Auto Legalizando captura	DEJADO A DISPOSICION LIBRA BOLETA DE DETENCIÓN 3668, SOLICITA INPEC MEDIANTE OFICIO 3671 UBIQUE EN CENTRO DE RECLUSION, CANCELA CAPTURAS MEDIANTE OFICIOS 3669 DIJIN Y 3670 AL DAS		
22/08/03	AL DESPACHO	INGRESA EL PROCESO AL DESPACHO. LILIANA		
29/07/03	Remite Boleta de captura	LIBRA ORDENES DE CAPTURA AL DAS Y DIJIN OFICIOS 2278 Y 2279		
25/07/03	AL DESPACHO	CHIA CRISTANCHO AURELIO INGRESA EN 19-9-143 FL DILIGENCIAS UNA VEZ EJECUTORIADO AUTO REVOCATORIA		1
27/06/03	Revoca condena de ejecución condicional	REOVA SUBROGADO, UNA VEZ ENFIRME DECISION ORDENA LIBRAR ORDENES DE CAPTURA		
03/07/03	Notificación Condenado	Con telegramas 975 y 076 se cita a condenado Chía Cristancho y a su defensora fin notificarse auto de junio 27/03 mediante el cual se revoca beneficio suspencion condicional de la sentencia. jegt		
08/05/03	Auto avocando conocimiento	SEPT 17/2002 AVOCA CONOCIMIENTO. OFICIAR FALLADOR INFORME CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	1,2	3-5
13/02/03	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 13/02/2003 a las 16:15:57	3	143-6-9

CONDENADOS

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	20/11/2024, 13:16:06
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

NOMBRE DEL CONDENADO

AURELIO - CHIA CRISTIANO

No.IDENTIFICACION

[4258751 \(ver informaci3n?\)](#)